

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Octavio Soto Martínez, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Jorge Hernández Morales, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CIX

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO 24 1976

— NUM. 24

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SUMARIO:

5-10094

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 21

El H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Único.—Se aprueba la Iniciativa de fecha 18 de los corrientes que reforma la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su Artículo 3o., número 63, para el solo efecto de que el nombre del Municipio de Tepeji de Ocampo, en lo sucesivo se denomine "TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO".

Transitorio.—Este Decreto entrará en vigor el día 3 de junio próximo.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—Diputado Secretario, Profr. AUSTREBERTO CARPIO L.—Diputado Secretario, RAUL BAÑOS BOLIO.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. JORGE ROJO LUGO.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

5-10094.—Decreto No. 21 de H. Congreso local, aprobando la iniciativa de reformas al Artículo 3o. No. 63 para que el Municipio de Tepeji de Ocampo se denomine Tepeji del Río de Ocampo.—355.

5-1138.—Solicitud de dotación de ejidos al poblado Tripuente, Municipio de Pisaflores, Hgo.—355-356.

5-1139.—Solicitud de dotación de tierras al poblado de Decca, Municipio de Alfajayucan, Hgo.—356-357.

5-1329.—Solicitud de ampliación de ejidos al poblado de El Carrizal, Mpio. de San Felipe Orizatlán, Hgo.—357.

5-2789.—Solicitud de 3a. ampliación de ejidos al poblado de Bondonjito, Mpio. de Huichapan, Hgo.—357-359.

5-6620.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para expropiar un terreno del Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Cuautepec, Hgo.—359-360.

5-6641.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para expropiar un terreno del Ejido San Miguel Allende, Municipio de Tepeapulco, Hgo.—360.

Avisos Judiciales y Diversos.—360-366.

5-1138

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al margen izquierdo dice: C. Gobernador Constitucional del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo. Ciudad.—Los que suscribimos campesinos radicados en el poblado de TRIPUENTE, Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo, ante usted con todo respeto nos dirigimos para exponer lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y en particular los Artículos 195, 200, 272, 286; 287; 288 y demás relativos de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria, venimos a solicitar tierra por la vía de Dotación de Ejido al poblado denominado TRIPUENTE, por carecer en lo absoluto de tie-

ra para usufructuar y obtener nuestra subsistencia para nuestras familias.

Señalamos como predios afectables para tal fin los siguientes predios: Tripuente, con una superficie de 600 hectáreas, cuyo propietario es el señor Tomás Melo Rubio; El Romero, con una extensión de 200 hectáreas, propietario es el señor Constantino Montes; Rancho Viejo, con una superficie de 250 hectáreas, propietario es el señor Galdino Trejo; y la propiedad de la señora Gregoria Melo, con una superficie de 300 hectáreas aproximadamente.

Y en lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Agraria vigente, hemos elegido para integrar el Comité Particular Ejecutivo Agrario, para que tramiten legalmente el expediente ante las autoridades correspondientes, las siguientes personas: Propietarios: Presidente, Pompio Chávez Rubio; Secretario, Valente Villeda Maraño; Vocal, Hilario Solís; Suplentes: Aldegundo Rubio Villeda, Cenobio Maraño Escandón, Constantino Rubio V.; señalando como domicilio para oír las notificaciones a Lista de Correos en la población de Pisaflores, Estado de Hidalgo, a cargo el señor Cenobio Maraño Escandón.

Protestamos a usted nuestros respetos.

Tripuente, Municipio de Pisaflores, Hgo., a 6 de enero de 1976.—Luis Mata Sánchez, José Maraño Reséndiz, Tomás Guerrero Suárez, Bernabé González Hernández, Margarito Chávez Rubio, Raúl Mata Sánchez, Román Rubio Trejo, Alberto Chávez, Armando Vázquez Otero, Juan Jaso Meza, Noé Maraño Reséndiz, Alfredo Gómez Martínez, Jacobo González Chávez, Mario Melo Villeda, Casimiro Vázquez Cruz, Daniel Chávez Guerrero, Lorenzo Rubio, Aniceto Chávez Rubio, Carmelo Chávez Guerrero, Prócoro Solís Maraño, Tomás Angeles Rubio, Apolinar Angeles Rubio, Pedro Villeda Cervantes, Silvestre Rubio, Bartolo Villeda, David Maraño, Félix Chávez, Serapio Viveros, Donato Mata Sánchez, Fidencio Gómez, Eusebio Almaraz Martínez, Eucario Almaraz Martínez, Apolinar Martínez Cruz, Alberto Martínez Fuentes, Félix Maraño Rivera, Ciro Chávez Guerrero, Antonio Chávez Rubio, Alvino Chávez Guerrero, Jacinto Torres Otero, Honorio Muñoz Paz, Fidel Segura Martínez, Oliverio Cruz Chávez, Silverio Rubio Villeda, Víctor Mata Martínez, Ubaldo Mata Maraño, Luis Cervantes Gutiérrez, Laurencia Angeles Vázquez, Pilar Ponce Melo, Alberto Villeda Maraño, Eutiquio González Ponce, Romualdo González Chávez, Cayetano García C., Gregorio Gómez Martínez; 31 rúbricas, 20 huellas digitales.

El C. LIC. EVERARDO ZARATE CRUZ, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo., 29 de enero de 1976.—Rúbrica.

5-1139

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

Al margen izquierdo: C. Lic. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en la República Mexicana. México, D. F.—Los suscritos Cándido Barrera Sánchez, Salvador Barrera Sánchez, Isaiás Chávez Sámano, todos mayores

de edad, de nacionalidad Mexicana, vecinos y originarios del poblado DECA, del Municipio de Alfajayucan, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; en representación de nuestros compañeros campesinos, ante usted comparecemos por medio del presente, para manifestarle nuestros deseos en darnos su valiosa ayuda y respaldo, sobre la solicitud de Dotación de las tierras que todavía posee la ex-Hacienda de Golondrinas.

Señor Lic. Augusto Gómez Villanueva, ante usted con el debido respeto, manifestamos que somos peones acasillados de la ex-Hacienda de Golondrinas, perteneciente al Municipio de Alfajayucan, Distrito de Ixmiquilpan, del Estado de Hidalgo; desde el año 1940 a esta fecha 1975, venimos viviendo al lado del rico y manteniéndonos de un sueldo raquítico que nos paga, y cultivando nosotros las tierras de la ex-Hacienda, que nos dan a medias. Y ahora, viendo nosotros la desgracia y miseria en que vivimos y las necesidades que sufren nuestras familias, solicitamos la Dotación de las tierras, que todavía está en posesión la ex-Hacienda de Golondrinas que asciende aproximadamente a 600 hectáreas y que el rico no las cultiva todas; la mayor parte la sembramos a medias durante 35 años, por lo que ahora, señor licenciado, pedimos su gran y valiosa ayuda, para que nos conceda la Dotación de estas tierras que solicitamos y que por derecho nos corresponde, por el tiempo que tenemos en estarlas cultivando, y crear un nuevo centro de población como lo aclara el Artículo 200 al 202 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

Por lo expuesto ante usted señor licenciado, esperamos sean tomadas en consideración, y dándonos su gran y valiosa ayuda obtener la Dotación de estas tierras de que solicitamos, por donde quedamos en espera de sus respetables órdenes, anticipándole nuestros más sinceros agradecimientos y respetos.

Atentamente. Ex-Hacienda de Golondrinas, a 10 de junio de 1975.—Municipio de Alfajayucan, Hgo.—Firmas de los solicitantes: Cándido Barrera, Isaiás Chávez, Salvador Barrera, Jorge Ortega Ramírez, Mauro Ortega Ramírez, Espiridión Barrera Lazcano, Manuel Ortega Ramírez, Miguel Barrera Lazcano, Jesús Ortega Ramírez, Odilón Ortega Ramírez, Juan Barrera Lazcano, Emilio Ortega Barrera, Mario Sámano Chávez, Francisco Cuéllar Cuéllar, Pedro Tejo Hernández, Raúl Cuéllar Barrera, Margarito Chávez Sámano, Victorino Chávez Sámano, Lorenzo Sánchez G., Anatolio Sámano Sámano, Hilario Sánchez G., Gonzalo Sánchez E., Juan B., Pedro Torres Briceño, Macario García Chávez, Leonardo Torres Briceño, Narciso Estrella García, Mario Sánchez, Tereso Estrella García, Salomé Fuentes, Eulalio Chávez, Manuel Estrella, Francisco Chávez Sámano, Eduardo Sánchez, Espiridión Barrera Lazcano, Eduardo Sánchez, Silvestre Sánchez Torres, rúbrica ilegible, Víctor Fuentes A., Herón Ramírez, Sebastián Chávez, Antonio Chávez Trejo, Andrés Cisneros, José Fuentes Chávez, Alfredo Fuentes Chávez, Hugo Soto Trejo, Nicolás Soto, Edmundo Fuentes, Epifanio Soto, Antonio Barrera, rúbrica ilegible, Aristeo Torres, rúbricas, Ponciano Barrera Trejo, Anastacio García Moreno, Crescenciano García Ch., Justino Delgado Vega, Lucio González, Luciano Badillo Sánchez, Martín Soto, huellas digitales.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo., 7 de octubre de 1975.—Rúbrica.

5-1329

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al margen izquierdo dice: C. Gobernador Constitucional del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo. Presente.—Los que suscribimos y firmamos al final para constancia campesinos hijos de ejidatarios sin tierra, radicados en el Ejido denominado EL CARRIZAL, Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo, ante usted comparecemos y exponemos lo siguiente:

Que venimos por medio del presente escrito, a solicitar tierra por vía de 1er. intento de Ampliación de Ejido, al poblado EL CARRIZAL, por carecer en lo absoluto de tierra para trabajar y obtener nuestra subsistencia, con fundamento en el Artículo 241 y demás relativos y en particular de la Fracción X del Artículo 27 de nuestra Carta Magna.

Para tal efecto proponemos como predio que se debe destinar para la ampliación de ejido las tierras ejidales que fueron dotadas por mandamiento gubernamental el 10 de agosto de 1940 al poblado de Tequesquico, de esa misma jurisdicción, que según antecedentes que obran en el Archivo General de la Secretaría de la Reforma Agraria, se negaron a recibirlas, que actualmente detenta el señor Enrique Rivera Sánchez; la superficie dotada de 115 Has., ciento quince hectáreas a favor del núcleo solicitante; estas tierras colindan con nuestro ejido.

Por lo anterior le rogamos señor Gobernador se sirva dictar un acuerdo al respecto e instrumentar a nuestra petición y así mismo se turnen todos los acuerdos, oficios etc., a la dependencia para su resolución.

Así mismo designamos a las siguientes personas para que integren el Comité Particular Ejecutivo Agrario, con fundamento en los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley Agraria en vigor: Presidente, Enrique Hernández H.; Secretario, Gabriel Hernández H.; Vocal, Juan Sánchez Hernández. Suplentes: Raúl Hernández Hernández, Cliserio Reyes Hernández y Gabino Hernández Hernández; señalando como domicilio para oír las notificaciones y recibo de toda clase de correspondencia a lista de Correos en la población de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo, a nombre del señor Angel Hernández Hernández, Comisariado Ejidal de El Carrizal, Municipio de Orizatlán, Hgo.

Atentamente.—El Carrizal, Municipio de Orizatlán, Hgo., a 6 de noviembre de 1975.—Angel Hernández, Florencio Hernández Hernández, Antonio Reyes Hernández, Rafael Hernández Reyes, Cristóbal Hernández, Ignacio Hernández Coronel, Anastacio Hernández Reyes, Domingo Hernández Reyes, Hilario Sánchez Hernández, Julio Sánchez, Felipe Sánchez, Vicente Sánchez, Nicolás Hernández, Emilio Hernández Hernández, Antonio Hernández Hernández, Telésforo Hernández Hernández, José Her-

nández Hernández, Pedro Hernández González, Clemente Hernández Hdez., Pedro Hernández Hdez., Hipólito Hernández Hdez., Leonardo Hernández, Vicente Hernández, Nicolás Hernández, Aniceto Hernández, José Hernández, Ponciano Hernández, Lorenzo Sánchez Hdez., Gabino Sánchez, Crescencio Sánchez, Ambrosio Hdez., Agapito Hdez., Mario Hernández Hernández, Lucio Hernández Hernández, Cecilio Hernández Hernández, Nicacio Hernández, Daniel Hernández Hernández, Macario Hernández Hernández, Salvador Hernández Hernández, Herminio Hernández Hernández, Juan Hernández, Liborio Hernández, Felipe Coronel, José Hernández, Antonio Hdez., huellas digitales 52.

El C. LIC. EVERARDO ZARATE CRUZ, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo., 4 de febrero de 1976.—Rúbrica.

5-2789

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

VISTO para resolver el expediente número 1967, seguido a la Comisión Agraria Mixta, por concepto de tercera ampliación de ejido del poblado denominado BONDJOITO, del Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Que por escrito de 13 de septiembre de 1971 dirigido al C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en aquella fecha, los ejidatarios del poblado de BONDJOITO, del Municipio de Huichapan, de esta Entidad Federativa, a través de su Presidente del Comisariado Ejidal, solicitaron que mediante los trámites legales procedentes, se incorporara al régimen ejidal una extensión de 408-00-00 Hs. de la ex-Hacienda de Bondojito, que venían poseyendo quieta y pacíficamente desde hace 25 años y cuya superficie les fue donada por el C. Lic. Javier Rojo Gómez, que fungía entonces como Gobernador Constitucional de esta Entidad, y cuya donación la hizo a nombre del Gobierno de la propia Entidad.

Manifestaban en el mismo escrito que era la voluntad expresa de los vecinos del poblado que sus tierras ejidales fueran ampliadas con esa superficie.

Resultando Segundo.—Que el escrito de referencia fue turnado por el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización a la Delegación Agraria en esta Entidad, según oficio 307-900-039 de 4 de febrero de 1972, misma oficina que lo turnó a la Comisión Agraria Mixta con oficio número 956 de 18 del mismo mes de febrero para los efectos legales procedentes.

Resultando Tercero.—Que la Comisión Agraria Mixta consideró procedente instaurar el expediente número 1967 por concepto de tercera ampliación, declarándolo instaurado con fecha 5 de junio de 1972; tomando en cuenta el parecer de los vecinos de BONDJOITO para que ampliando terreno ejidal, la extensión que les fue donada y

que venían poseyendo, quedara incorporada a régimen ejidal.

Resultando Cuarto.—Que la Comisión Agraria Mixta por oficio número 412 de 5 de junio de 1972, solicitó al C. Gobernador del Estado la publicación de la solicitud del poblado, habiéndose ordenado a través de la Dirección de Gobernación por oficio número 5/2540 de fecha 16 del mismo mes de junio, habiéndose hecho la publicación en el número 27 Tomo CV de 16 de julio de 1972.

Resultando Quinto.—Que por Resolución Presidencial de 25 de junio de 1934, el poblado de BONDOLITO fue dotado con una superficie de 1408-00-00 Has., que se tomaron íntegramente de la ex-Hacienda de BONDOLITO, propiedad entonces de Vicente Mejía Galindo, siendo de tierras de temporal 784-00-00-00 Has. y 624-00-00 Has. de agostadero para cría de ganado.

Que por Resolución Presidencial de 5 de junio de 1939 fue ampliado el ejido de que se trata con una superficie de 134-00-00 Has. que se tomaron íntegramente de la ex-Hacienda de BONDOLITO, ya entonces de la propiedad de la señora Julia Rubio de Mejía Galindo, tomándose 1-20-00 Has. de riego, 25-00-00 Has. de terreno laborable y 108-00-00 Has. de agostadero para cría de ganado.

Que por Resolución Presidencial de 28 de julio de 1943, el mismo poblado recibió una Segunda Ampliación con superficie de 69-60-00 Has. de agostadero para cría de ganado, afectando la ex-Hacienda de La Cruz, de la propiedad de la familia Aguilar Saldivar.

Resultando Sexto.—Que la Comisión Agraria Mixta para estimar la procedencia de una Tercera Ampliación y en acatamiento en lo dispuesto en el Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria e Instructivo de Censos correspondiente, ordenó el levantamiento del censo agropecuario a uno de sus empleados y a través del oficio 10/364 de 2 de abril de 1973.

El comisionado rindió su informe con fecha 6 de julio del mismo año, acompañando la documentación levantada al efecto de la que aparece que hay 94 capacitados para recibir parcela y que carecen de ella, mismos que poseen 40 cabezas de ganado mayor y 49 de ganado menor.

Que al dictaminarse este expediente se practicó una minuciosa revisión a la documentación censal encontrándola correcta.

Resultando Séptimo.—Que como para la procedencia de las ampliaciones ejidales es necesario que se satisfaga lo estipulado en el Decreto de 23 de junio de 1948, la Comisión Agraria Mixta ordenó la inspección reglamentaria respectiva a un empleado de la propia Comisión a través del oficio 10/365 de fecha 2 de abril de 1973.

Que con fecha 6 de julio del mismo año, el comisionado rindió su informe relativo, estableciendo que después de haber recorrido las tierras ejidales de que ha venido disfrutando el poblado, las encontró totalmente aprovechadas.

Resultando Octavo.—Que durante la tramitación del expediente presentó escrito de alegatos en defensa de sus

intereses y con fecha 21 de junio de 1972, la C. Paula Pacheco Ocampo quien manifestó ser propietaria de un predio denominado el Potrerito, con superficie de 81-00-00 Has. de terreno cerril y solicitando que se considerara exceptuado de afectación, puesto que por su extensión y calidad de tierras es una pequeña propiedad inafectable.

La interesada agregó al suscrito copia fotostática de un contrato de compra-venta fechado el 13 de diciembre de 1971, inscrito en el Registro Público de Huichapan, con fecha 24 del mismo mes.

Como la copia fotostática mencionada aparece que el predio adquirido por la interesada se llama Fracción Núm. Tres de la ex-Hacienda de San Francisco, y además no consta la superficie del mismo predio, la Comisión Agraria Mixta ordenó al Ing. Alfredo Olmos R., su localización y medición, informando con fecha 25 de febrero del presente año, que la superficie efectiva del predio es de 61-50-00 Has., de las cuales 1-00-00 Ha. es le riego y el resto de agostadero, aclarando que El Potrerito y Frac. Tres de la ex-Hacienda de San Francisco es el mismo predio.

Como la interesada adquirió su propiedad con fecha anterior a la publicación de la solicitud del poblado y por su extensión y calidad de tierras es una pequeña propiedad inafectable, no se propone ninguna afectación para la Tercera Ampliación de BONDOLITO.

Resultando Noveno.—Que la Comisión Agraria Mixta ordenó la formación del plano informativo de conjunto, aprovechando datos de planos de la propia Comisión Agraria Mixta y de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en esta Entidad, llegándose a la conclusión al formularse el dictamen respectivo que ya no existen predios afectables para fincar la Tercera Ampliación a que se refiere dicho dictamen, pero sí se comprobó que dentro del mismo radio existe la superficie de la ex-Hacienda de BONDOLITO, que el señor Lic. Javier Rojo Gómez, Gobernador Constitucional del Estado y a nombre del Gobierno de la misma Entidad, compró para ser donada a los vecinos de BONDOLITO, según la constancia expedida con fecha 9 de septiembre de 1971 por la Administración de Rentas de Huichapan, Hgo.

Que la Comisión Agraria Mixta, comisionó al Ing. Alfredo Olmos R., para que hiciera la planificación y localización de la extensión donada al poblado y como resultado de su levantamiento informó con fecha 25 de febrero del presente año de 1975 que la superficie efectiva es solamente de 348-40-00 Has. de terreno de agostadero para cría de ganado.

Que con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen con fecha 22 de septiembre actual.

Considerando Primero.—Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria es procedente la tercera ampliación del ejido del poblado de Bondojito, porque en el mismo existen 94 capacitados con derecho a parcela y que carecen de ella, según el censo agropecuario que se levantó al efecto.

Considerando Segundo.—Que también es procedente

dictaminar positivamente este expediente porque satisface la condición establecida en el Decreto Presidencial de 23 de junio de 1948, relativo a la procedencia de las ampliaciones ejidales.

Considerando Tercero.—Que del estudio que se hizo al dictaminarse este expediente y examinado el plano informativo de conjunto, se llegó a la conclusión que dentro del radio legal de afectación al rededor del poblado, ya no hay predios afectables que puedan contribuir para fincar la tercera ampliación de ejido de BONDOJITO, pero tomando en cuenta lo establecido en el Resultado Primero de esta Resolución y que se estima que el Gobierno del Estado por conducto del señor Gobernador hizo donación a los vecinos del poblado de que se trata de una superficie efectiva de 348-40-00 Has. y que vienen disfrutando quieta y pacíficamente desde hace 25 años y tomando en cuenta el parecer de los vecinos del poblado para que esa superficie se incorpore al régimen ejidal, es procedente conceder a los campesinos de BONDOJITO esa superficie como tercera ampliación ejidal.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 9, 193, 301 y 302 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Es procedente la tercera ampliación de ejido del poblado de BONDOJITO, Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo, para poder incorporar legalmente la superficie que les fue donada a nombre del Gobierno de esta Entidad y que vienen disfrutando quieta y pacíficamente desde hace 25 años.

Segundo.—Que se dote al poblado de BONDOJITO, Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo, por concepto de tercera ampliación, una superficie de 348-40-00 Has., (TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, CUARENTA AREAS) de agostadero para la cría de ganado y cuya superficie será para usos comunales de los 94 capacitados que arrojó el censo, y cuya extensión será localizada en la ex-Hacienda de BONDOJITO, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Tercero.—La explotación de los terrenos y por su calidad se hará en forma colectiva entre los 94 campesinos capacitados; y

Cuarto.—Notifíquese esta Resolución a la H. Comisión Agraria Mixta para los efectos del Artículo 301 del citado ordenamiento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificados y en su oportunidad elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria, a través de su Delegación en esta propia Entidad.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. JORGE ROJO LUGO.—Rúbrica.

El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-6620

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

México, D. F., junio 16 de 1975.

ASUNTO: Se solicita en expropiación 1-09-06.88 Ha. Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Cuautepec, Estado de Hidalgo.

LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,
Secretario de la Reforma Agraria.
Boívar Núm. 145. Ciudad.

ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 1-09-06.88 Ha. de terrenos pertenecientes al Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Cuautepec, Estado de Hidalgo, superficie que se muestra en los planos CATA-DV-168 y 170 que por triplicado se anexan a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para el alojamiento y derecho de vía del Sistema de Oleoductos y Gasoductos.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría de Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor; 30. Fracción III, 40. y 450. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. Fracciones I, V, VII, IX, XI y XII de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 1-09-06.88 Ha., de terrenos pertenecientes al Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Cuautepéc, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos.—Rúbrica.

5-6641

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

México, D. F., mayo 20 de 1975.

ASUNTO: Se solicita en expropiación 9-29-75.50 Ha., Ejido San Miguel Allende, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.

LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA, Secretario de la Reforma Agraria. Boívar Núm. 145. Ciudad.

ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 9-29-77.50 Ha., de terrenos pertenecientes al Ejido San Miguel Allende, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, superficie que se muestra en el plano QE-109 que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para el alojamiento y derecho de vía del Poliducto Estación de Bombeo No. 7 a Puente Amealco.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor; 30. Fracción III, 40. y 450. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. Fracciones I, V, VII, IX, XI y XII de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 9-29-77.50 Ha. de terrenos pertenecientes al Ejido San Miguel Allende, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-5060

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores Segunda Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ y Soc. vs. OSCAR VIZZUET MENDOZA y MARIA DEL CARMEN MENDOZA VIZZUET; expediente número 1323/972; ocho predios rústicos con los nombres El Cuadrito, La Quemada, La Casa, La Monera, El Durazno, La Loma, La Palma, La Granada; ubicados en el Distrito de Actopan, Hgo., cuyas medidas y linderos obran en el expediente.

La diligencia de remate se verificará a las 11.00 horas del día 24 de junio del presente año, en el local de este

Juzgado, y será postora legal la que cubra las dos terceras partes de contado de \$170,000.00, valor pericial con rebaja del 20%.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 30 de abril de 1976.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 11 de mayo de 1976.—Recibido, 11 de mayo de 1976.

5-9001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

RICARDO TELLEZ CHAVEZ, promoviendo Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, expediente número 1174/975; predio ubicado en Venta Prieta, Hgo.; medidas y colindancias, las siguientes: Norte en 177 metros con Toribio Copca; Sur, mide 177 metros con campo de golf; Oriente 80 metros con Telésforo Aquiahual; Poniente, 800 metros con Carretera México-Pachuca.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., noviembre 27 de 1975.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 1o. de junio de 1976.—Recibido, junio 1o. de 1976.

5-4022

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ANDRES OROPEZA ALAMILLA, con domicilio conocido en el poblado de El Jiadi, Municipio de El Arenal, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, para solicitar autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en El Arenal, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días, a partir de la última publicación.

SUSRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 22 de marzo de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 21 de abril de 1976.—Recibido, 8 de mayo de 1976.

5-2881

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

La C. BLANCA AURORA VILLA, con domicilio en la Colonia 20 de Noviembre s/n de El Arenal, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando la autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en El Arenal, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 5 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 7 de abril de 1976.—Recibido, abril 29 de 1976.

5-2881

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO

El C. JUAN CRUZ ACOSTA, con domicilio conocido en el poblado de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 2 de marzo de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de abril de 1976.—Recibido, abril 29 de 1976.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas: todo ello con la mira de romper los vientos y detener las torrenteras.

5-4022

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. RAMON CABRERA FLORES, con domicilio en la calle de El Porvenir No. 108 de esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno para solicitar la autorización de dos permisos para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Segunda Clase en la Ruta Pachuca-Camelia-Cerezo-El Bordo-La Estanzuela.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 14 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados. 20 de abril de 1976.—Recibido, mayo 8 de 1976.

5-4022

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JOSE RUIZ MUÑOZ, con domicilio en la Plaza Principal No. 14 de Progreso, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, para solicitar la autorización de un permiso para explotar el servicio público de carga, con ubicación en Progreso, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 19 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados. 20 de abril de 1976.—Recibido, mayo 8 de 1976.

5-4023

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. GUILLERMO MONZALVO CHAVARRIA, con domicilio en Plaza Juárez No. 102-B. de esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno solicitando la autorización de un permiso para explotar el servicio público urbano y sub-urbano en la ruta Zócalo-San Bartolo-Panteón.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 5 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 27 de abril de 1976.—Recibido, mayo 8 de 1976.

5-9044

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. ANA MARIA DURAN OCAMPO, con domicilio en la calle de Asiain No. 6 de Ixmiquilpan, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno para solicitar la autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Segunda Clase en el Circuito Ixmiquilpan-Maye-Reforma-San Nicolás-La Otra Banda-Fitz-El Nith-Dios Padre-El Tepelé.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 26 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 7 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-9045

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

Los CC. ZENAIDO RIVERO CASTILLO y Alfonso Rivero Castillo, con domicilios bien conocidos en esta ciudad, se han dirigido a este Gobierno para solicitar se les autoricen tres permisos para Zenaído Rivero C. y dos permisos para Alfonso Rivero C., para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en el sitio del Seguro Social de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opon-

gan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., a 10 de mayo de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-9061

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JOSE TITO AVILA LUGARDO, con domicilio conocido en el poblado de Huixmí de Zaragoza, Municipio de Pachuca, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno para solicitar autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en el pueblo de Huixmí de Zaragoza, Municipio de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., a 2 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-9061

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. J. GUADALUPE VITE CAMARGO, con domicilio conocido en el poblado de Tlanchinol, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, ha dirigido a este gobierno un escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Tlanchinol, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., a 24 de marzo de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 18 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-9061

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. IGNACIO CRUZ AGUILAR, con domicilio en la calle de Morelos No. 27 de Emiliano Zapata, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando la autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Emiliano Zapata, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., a 12 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 12 de abril de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-9061

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. MIGUEL JIMENEZ ESPITIA, con domicilio en la calle de Fernando Ortiz Cortés No. 605 de esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno para solicitar autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en esta ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., a 27 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 27 de abril de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-9061

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JOSE HERNANDEZ, con domicilio conocido en el poblado de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epa-

zoyucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando la autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucañ, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito de Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 17 de mayo de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 19 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ROBERTO MENDOZA REYES, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietario por prescripción del predio rústico sin nombre ubicado en el Barrio de San Mateo, de esta ciudad y que se encuentra empadronado a nombre del promovente en la Recaudación de Rentas de esta ciudad; medidas y colindancias obran en expediente 67/976. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 11 de mayo de 1976.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

EUSTOLIO JARDINES PELCASTRE, promueve Diligencias de Información de dominio para que se le declare propietario por prescripción del predio rústico sin nombre, ubicado en el Barrio de San Mateo, de esta ciudad y que se encuentra empadronado a nombre del promovente en la recaudación de Rentas de este lugar; medidas y colindancias obran en expediente 68/976. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 12 de mayo de 1976.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MATILDE CHAVEZ GONZALEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietaria por prescripción del predio rústico sin nombre, ubicado en el Barrio de San Mateo, de esta ciudad y que se encuentra empadronado a nombre de la promovente en la Recaudación de Rentas de este lugar; medidas y colindancias obran en expediente 69/976. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 12 de mayo de 1976.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ANGELA SANCHEZ VDA. DE ESQUIVEL, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietaria por prescripción del predio rústico sin nombre, ubicado en el Barrio de San Mateo, de esta ciudad y que se encuentra empadronado a nombre de la promovente en la Recaudación de Rentas de este lugar; medidas y colindancias obran en expediente 66/976. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 8 de mayo de 1976.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MARCELINO CHAVEZ GARCIA, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietario por prescripción del predio rústico sin nombre ubicado en Maney de este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en expediente 48/976. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 31 de marzo de 1976.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

ARTURO MORENO LICONA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para adquirir por prescripción positiva predio denominado TERRERO, ubicado pueblo Cardonal, Hgo., en cuéntase oculto a la Acción Fiscal; medidas y linderos obran expediente número 49/976, de este Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto, que se hará por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., abril 7 de 1976.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, 4 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-7002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

SUSANA ESCAMILLA AMBROSIO, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para adquirir por prescripción positiva predio denominado PINOL, ubicado Barrio Vithe, de Cardonal, Hgo., registrado a nombre de la finada María Guadalupe Ambrosio Olguín; medidas y colindancias obran expediente número 47/976, de este Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto, que se hará por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 31 de 1976.—El Secretario del Juzgado, LIC. SOFIA SALOMON GANADO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, 4 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-7002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN CRUZ IBARRA, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derechos por prescripción positiva tiene sobre predios denominados Mezquite, Tepetate y La Mora, ubicados Barrio San Nicolás, este Municipio; pertenecieron finados María Lugo, Francisco Cruz y Emilio Ibarra, respectivamente; medidas y linderos obran expediente número 65/976 de este Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto, que se hará por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 4 de 1976.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, 4 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-7003

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

MARINA QUINTOS CHAVEZ, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum tendientes a acreditar derechos de propiedad y posesión respecto predio urbano ubicado en la calle de Rayón Oriente número 44 esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente número 274/975.

Presente Edicto tiene por objeto convocar personas considérense con derecho citado inmueble a fin de que concurren ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hgo., a deducirlos conforme a la Ley. Juez Ordenó publicarse presente Edicto por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en Pachuca, Hgo.

Apan, Hgo., a 3 de noviembre de 1975.—El Secre-

lario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, 28 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-.....

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAIME AGUILAR MIMILA en contra de GUILLERMO HERRERA CABRERA y MA. DE LOS ANGELES E. DE HERRERA, expediente número 239/973; se convocan postores para la primera almoneda de remate de los bienes embargados, consistentes en un predio ubicado en la Ranchería de Ayotla, Municipio de Zicatlán, Pue., casa ubicada en la 2a. Calle de Guillermo Prieto No. 2, actualmente No. 20, en Zacatlán, Pue., y predios rústicos denominados La Fábrica y El Tencopazal, ubicado en el Pueblo de Cuatetela, perteneciente al Municipio de Amixtlán, Pue., del Distrito Judicial de Zacatlán, Pue.; medidas y linderos obran en el expediente. La diligencia tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11.00 horas del día 5 de agosto de 1976, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$598,343.50, valor pericial.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación de los inmuebles.

Pachuca, Hgo., junio 11 de 1976.—El Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 15 de junio de 1976.—Recibido, junio 19 de 1976.

á

5-10276

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ESTEBAN ZAPOTE MENDOZA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para que se le declare propietario por prescripción del predio rústico denominado EL ZAPOTE, ubicado en la Ranchería de La Mesilla, Municipio de Tecozautla, de este Distrito Judicial y que se encuentra empadronado a nombre del promovente en la Recaudación de Rentas de Tecozautla; medidas y colindancias obran expediente 83/976.

Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 11 de junio de 1976.—Las Testigos de Asistencia del Juzgado, RICARDA CHAVEZ MEJIA, MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 16 de junio de 1976.—Recibido, 16 de junio de 1976.

5-7004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CARLOS CENOBIO OLMEDO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de tres predios rústicos ubicados en el poblado de Guadalupe Victoria del Municipio de Cuautepec y que pertenecieron al finado Facundo Cenobio; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble. Convócase personas créanse derecho predios referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 6 de abril de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, 20 de abril de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7021

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN TAPIA GOMEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 255/976; predio rústico SAN JUAN, ubicado en Huiztila, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente.

Hágase saber a todas las personas con igual o mejor derecho posesorio que Juan Tapia Gómez, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., mayo 11 de 1976.—El Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 14 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-7004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ELOIN CENOBIO HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en Poblado de Hueyapan, Municipio Cuauhtec, Hidalgo y que perteneció al finado Modesto Cruz; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; El Sol de Hidalgo se edita esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Cuauhtec y parajes públicos ubicación inmueble. Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 6 de abril de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, 20 de abril de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7021

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ELSA GUILLERMINA PALMAS, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, en Juzgado Primero de lo Civil; expediente número 754/975 predio urbano ubicado en calle de Heroe de Nacozari No. 301 Col. Morelos de esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente. Hágase saber a todas las personas con igual o mejor derecho posesorio que Elsa Guillermina Palmas, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publiquese Edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., febrero 27 de 1976.—El Secretario UC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 1o. de abril de 1976.—Recibio, 12 de junio de 1976.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

5-9042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MELQUIADES LOPEZ PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto predios LA PRESA y LA LOMA, ubicados en Xuchitlán, Municipio de San Salvador, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena la publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, de Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., a 19 de mayo de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 1o de junio de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUANA PEREZ ALAMILLA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios denominados ALAMILLA I y ALAMILLA II, ubicados en Bondho, Municipio San Salvador, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite promoción ordenó publicación dos veces consecutivas Periódicos Oficial y Nuevo Gráfico; editase Ciudad Pachuca, Hgo., objeto personas créanse con igual o mejor derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., a 5 de abril de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 1o de junio de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

DIONISIO CRUZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad respecto predio urbano ubicado esta ciudad, calle de Galeana; superficie 00-21-28 Has.; Norte, calle Aviación; Sur, calle Galeana; Oriente, con Idalia Moreno; y Poniente, calle de la Paz.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas tengan mejores derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., junio 7 de 1976.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., IRMA CANO VDA. DE MARTINEZ.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de junio de 1976.—Recibido, junio 19 de 1976.

5-.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

GREGORIO HERNANDEZ PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por virtud de prescripción positiva respecto predio LA BARRANCA, ubicado en Patria Nueva, del Municipio de Santiago de Anayo, Hgo.; superficie de 1-05-11 Has.; y linda: Norte,, Abraham López, Roberto, Cecilio y Tomás Hernández; al Sur, en 140 metros Dolores Pérez; Oriente, Tomás Hernández; y Poniente, Teresa de Flores.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas tengan mejores derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., junio 7 de 1976.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., IRMA CANO VDA. DE MARTINEZ.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de junio de 1976.—Recibido, junio 19 de 1976.

5-7003

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA APAN, HGO.

E D I C T O

TEODORO CONTRERAS MUÑOZ, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam tendientes a acreditar derechos de propiedad y posesión respecto predios rústicos denominados TOERRA VIEJA, TRIANGULO y XAINENES, ubicados Ranchería Los Cides, Municipio de Tepeapulco, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente número 187/975.

Presente Edicto tiene por objeto convocar personas cinsidérense con derechos citados inmuebles a fin de que concurra ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hgo., a deducirlos conforme a la Ley. C. Juez ordenó publicarse presente Edicto por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en Pachuca, Hgo.

Apan, Hgo., 19 de agosto de 1975.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, 1o. de junio de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-8006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

FLAVIA HERNANDEZ BAUTISTA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva cuatro predios rústicos denominados BOTHA, BOTO, BOTO y TERRENO, ubicados en el pueblo de San Miguel Tlazintla, del Municipio del Cardenal de este Distrito; los tres primeros que actualmente forman un solo predio que se llamará MOXTHE, constan registrados a nombre del finado señor Emilio Hernández y el último predio que se llamará EL PAREDON, está registrado a nombre del finado señor Martiniano Barrera. Medidas y colindancias constan en el expediente número 77/976 de este propio Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes de la última publicación del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en los Periódicos La Región, Oficial del Estado y lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 18 de mayo de 1976.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, 19 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-8017

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUSTINO VILLARREAL CAMPOS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado El Arenal, Hgo., denominado RANCHITO, de dos fracciones; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena la publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas tengan mejores derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., 13 de mayo de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 26 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.